

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00127-00
Demandante: SILVIA ROMERO ARDILA.
Demandados: ODYS CONSUELO MORALES DIAZ Y OTRO

C. MEDIDAS CAUTELARES

Visto el Informe Secretarial que antecede y para los fines legales pertinentes a que hubiere lugar, téngase en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del presente año, decretó la suspensión de términos procesales en los Juzgados, Tribunales y Altas Cortes, durante el periodo comprendido entre el 16 y el 20 de marzo, situación que fue prorrogada por los Acuerdos PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 07 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo del año en curso y PCSJA20-11567 del 05 de junio del presente año, que prorrogó la suspensión de términos desde el 9 hasta el 30 de junio y dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1º. de Julio del presente año y el PCSJA20-11581 del 27 de junio, en el que se reitera que el levantamiento de la suspensión de términos judiciales a partir del 1º. de Julio se sujetara a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567, debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y que se ha venido presentando con ocasión de la pandemia COVID 19, por lo que este proceso permaneció sin movimiento alguno durante el término que duró la suspensión general de términos decretada por esa H. Corporación, por no haber estado dentro de las excepciones estipuladas en dichos Acuerdos, por lo que procede el despacho procede a darle impulso al mismo.

Conforme lo previsto en los artículos 599 del Código General del Proceso y de la solicitud de medidas que antecede, el Juzgado

RESUELVE

Decretase el EMBARGO y RETENCION dentro del asunto de la referencia, de los dineros que por cualquier concepto tengan o lleguen a tener la demandada ODYS CONSUELO MORALES DIAZ, identificada con la C. C. No. 21'061.440, en el Banco Agrario de Colombia S. A. y el demandado JUAN CRISOSTOMO ROMERO CRIOLLO, identificado con a C. C. No. 79'184.274, en el Banco Davivienda S. A.

Oficiese de conformidad a las citadas entidades Bancarias, haciéndole las advertencias consagradas en el Inciso Primero del Numeral 4º. del artículo 593 del C. G. del P.

The Committee on the Status of the Negro in the United States, Inc. has the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. and to thank you for the information furnished.

REPLY

Your letter of the 10th inst. is being referred to the appropriate departments for their consideration. The Committee is very interested in the progress of the Negro in the United States and is glad to receive information from you. The Committee is also interested in the progress of the Negro in the world and is glad to receive information from you. The Committee is also interested in the progress of the Negro in the world and is glad to receive information from you.

Very truly yours,
Chairman

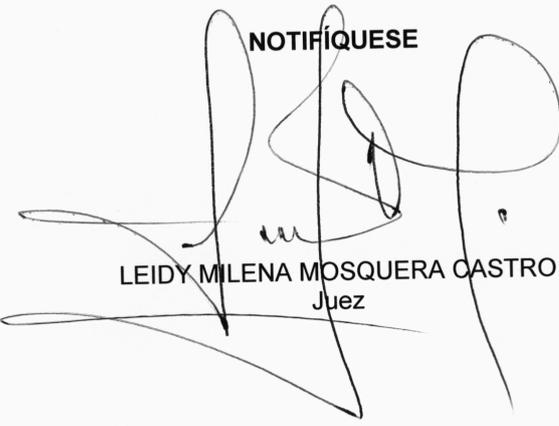
REPLY

Your letter of the 10th inst. is being referred to the appropriate departments for their consideration. The Committee is very interested in the progress of the Negro in the United States and is glad to receive information from you. The Committee is also interested in the progress of the Negro in the world and is glad to receive information from you.

Very truly yours,
Chairman

En ambos casos, se limita la medida a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte. (\$6'308.880,00.) -Art. 599-3-..

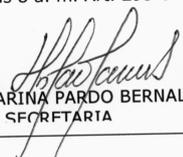
NOTIFIQUESE



LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 0014

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 27 de Julio de 2020, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.



FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

MILTONS RESEARCH UNIT, MILTONS RESEARCH UNIT, MILTONS RESEARCH UNIT
MILTONS RESEARCH UNIT, MILTONS RESEARCH UNIT, MILTONS RESEARCH UNIT



MILTONS RESEARCH UNIT, MILTONS RESEARCH UNIT, MILTONS RESEARCH UNIT
MILTONS RESEARCH UNIT, MILTONS RESEARCH UNIT, MILTONS RESEARCH UNIT